



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 020 2021 00288 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante	Idear Negocios S.A.S
Ejecutado	José Amador Garcés Gómez
Decisión	Ordena oficiar previo a continuar trámite procesal.

Conforme al artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad al trámite adelantado en el presente proceso, encontrándose que por auto del 26 de julio de 2022 el Juzgado accedió a la suspensión del proceso, toda vez que, según se informó, el pasado 13 de julio de 2022 fue admitida la solicitud de negociación de deuda incoada por el señor José Amador Garcés Gómez –CC. 78.705.807, ante el Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia – CONALBOS.

La suspensión referida, se concedió hasta la fecha 06 de octubre de 2022; indicándose en el aludido proveído que vencido dicho plazo, si no se tenía información de lo sucedido con el proceso de negociación de deuda, se oficiaría al citado centro de conciliación a fin de que informe sobre el estado en el que se encuentre la mencionada negociación, previo a decretar de oficio la reanudación y continuidad del trámite adelantado.

En consecuencia, toda vez que se encuentra vencido el término de suspensión y, a la fecha el Juzgado desconoce lo sucedido con la solicitud de negociación de deuda incoada por el señor José Amador Garcés Gómez, se ordena oficiar al Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia – CONALBOS, conforme se indicó en el párrafo inicial.

Por secretaría elabórese e impártasele trámite al respectivo oficio.

Notifíquese y Cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651fcad5078eccc4ee23b23f04170dd6c027a8036aeda3ec7290ae259a41798d**

Documento generado en 06/03/2023 11:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>